



**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**  
**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**ACTA NO. 2021-0063 QUE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE FOMEPIZOLE SOLUCIÓN INYECTABLE 1.5G/1.5 ML. REF.: PROMESECAL-CCC-CP-2021-0007**

En el salón de conferencias del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, sito Av. Konrad Adenauer, Prol. Charles de Gaulle, (Ciudad de la Salud), Municipio Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo, siendo las ocho (08:00 a.m.) horas de la mañana del día veinticuatro (24) del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta Institución, debidamente constituido por los señores: **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, Director General y Presidente del Comité; **Lic. Mauricio Sánchez**, Director de Planificación y Desarrollo, **Licda. Georgina Victoriano Moreno**, Directora Administrativa Financiera; **Licda. María de Los Ángeles Rodríguez**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información, todos de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto por el Presidente del indicado comité.

El **Dr. Cesar Bido**, Director Jurídico y Asesor Legal de comité, presento excusa ya que tiene compromisos ineludibles e impostergables.

El **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

**AGENDA:**

1. Declarar Desierto el proceso de Comparación de Precios referente a la **Adquisición de Fomepizole 1.5g/1.5ml Solución Inyectable** Detalle a continuación:

NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	FOMEPIZOLE SOLUCIÓN INYECTABLE 1.5G/1.5 ML	UNIDAD	50

2. Tratar cualquier otro asunto de interés.

El **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, informó que la institución está en el deber de acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12 y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

**VISTO:** El Código Tributario de la República Dominicana (Ley 11-92), y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 253-12, de fecha 09 de noviembre del año dos mil doce (2012).

**VISTO:** El Decreto No. 608-12, de fecha cinco (05) de octubre del año dos mil doce (2012), en el cual se establece que *"PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministro de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud"*.

**VISTO:** El Decreto No. 168-13, de fecha veintiún (21) de junio del año dos mil trece (2013), mediante el cual se modifican los artículos 2, 3 y 5 del Decreto 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), donde quedó establecido entre otras cosas, que *"PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministros de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud"*.

**VISTO:** El Plan Anual de Compras del año 2021, del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/ CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**.

**VISTA:** La comunicación MSP-DESP-00669-2021, de fecha 09/04/2021, suscrita por el Dr. Daniel Rivera, Ministro de Salud Pública, dirigida al Ing. Rafael Adolfo Pérez de León, Director General Promese/Cal, mediante la cual solicita la Adquisición de 50 unidades del medicamento Fomepizole 1.5g/1.5ml Solución Inyectable.

**VISTA:** La comunicación P/D. No.044/2021, de fecha 12/04/2021, suscrita por el Lic. Mauricio Sanchez, Director de Planificación y Desarrollo, dirigida al Ing. Rafael Adolfo Perez de León, Director General Promese/Cal, mediante la cual solicita la autorización para la compra de 50 unidades Fomepizole 1.5g/1.5ml Solución Inyectable.

**VISTA:** La comunicación DGPC/203/2021, de fecha 13/04/2021, suscrita por el Ing. Rafael Adolfo Perez de León, Director General Promese/Cal, dirigida al Ing. Miguel Ramon Iñiguez, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, mediante la cual autoriza Adquisición de 50 unidades del medicamento Fomepizole 1.5g/1.5ml Solución Inyectable.

**VISTA:** La solicitud de Apropriación de Fondos de Ref. DCC-SCAP-2021-0069, de fecha 13/04/2021, del Ing. Miguel Ramon Iñiguez, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, mediante la cual solicita el Certificado de Apropriación Presupuestaria al Departamento Financiero, para la Adquisición de 50 unidades del medicamento Fomepizole 1.5g/1.5ml Solución Inyectable.

**VISTA:** La Apropiación Presupuestaria de Ref. EG161858242699485TDF, del Ministerio de Hacienda, de fecha 16/04/2021, relativa a la Adquisición de Fomepizole 1.5g/1.5ml Solución Inyectable, por un monto de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$2, 500,000.00)**.

**CONSIDERANDO:** Que conforme al valor estimado para la adquisición de dichos bienes, corresponde a un Procedimiento de Comparación de Precios, según lo establece el Umbral de Compras emitido para el año dos mil veintiuno (2021), por la Dirección General de Compras y Contrataciones, órgano rector del sistema.

**VISTA:** El Acta de No. 2021-0039, de fecha tres (03) de mayo del año dos mil veintiuno (2021), mediante la cual se aprueba que sea tramitado por una Comparación de Precios, el procedimiento para la Adquisición de Fomepizole 1.5g/1.5ml Solución Inyectable.

**VISTAS:** Las condiciones generales del procedimiento, contentivas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

**VISTO:** El cronograma de actividades que rige el referido proceso de Comparación de Precios.

**VISTA:** La Convocatoria a Comparación de Precios Ref.: **PROMESE/CAL-CCC-CP-2021-0007**, de fecha cinco (05) de mayo del año dos mil veintiuno (2021), para la Adquisición de Fomepizole 1.5g/1.5ml Solución Inyectable.

**VISTA:** La notificación de **NO CONFORME** a la empresa **ROFASA FARMA, E.I.R.L.**, para el proceso de comparación de precios del proceso Ref. **PROMESECAL-CCC-CP-2021-0007**.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, establece en su artículo 16, numeral 4, el procedimiento de selección de Comparación de precios como: *"Una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores."*

**CONSIDERANDO:** Que el Comité de Compras y Contrataciones de Promese/CAL, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, convocó mediante publicación de llamado, de fecha cinco (05) de mayo del año dos mil veintiuno (2021), a participar en el proceso de Comparación de Precios para la "Adquisición de Fomepizole 1.5g/1.5ml Solución Inyectable, Ref. **PROMESE/CAL-CCC-CP-2021-0007**".

**CONSIDERANDO:** Que en fecha catorce (14) de mayo del año dos mil veintiuno (2021), en cumplimiento con el cronograma de actividades para el referido proceso, se realizó el Acto de Recepción de Propuestas: "Sobre A" y "Sobre B", del procedimiento por Comparación de Precios para la "Adquisición de Fomepizole 1.5g/1.5ml Solución Inyectable, Ref. **PROMESE/CAL-CCC-CP-2021-0007**", en el cual se presentó un oferente/participante.

**CONSIDERANDO:** Que el único oferente/participante que presento su oferta para el proceso de Adquisición de Fomepizole 1.5g/1.5ml Solución Inyectable, Ref. **PROMESECAL-CCC-CP-2021-0007**, es la empresa **ROFASA FARMA, E.I.R.L.**

**CONSIDERANDO:** Que la evaluación técnica realizada en fecha 21 de mayo del año dos mil veintiuno (2021), por los peritos expertos referente a la parte técnica para el proceso de Adquisición Fomepizole 1.5g/1.5ml Solución Inyectable, la licenciada Yequelis Valentin, Farmacéutica, perito designado, a través de un informe realizado al Departamento de Compras de la Institución, informa que la evaluación técnica queda **NO CONFORME**, en vista de que el oferente/participante no presentó la documentación técnica requerida.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo No. 15 numeral 6, de la Ley 340-06, establece las actuaciones que deben formalizarse mediante un acto administrativo, en las cuales se encuentra la de: "La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso".

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo No. 24 de la Ley 340-06, establece lo siguiente: *Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados.*

Párrafo I.- En el evento de declaratoria de desierto un proceso, la entidad podrá reabrirlo, en la misma forma que lo hizo con el primero, dando un plazo de propuestas que puede ser de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido...

**CONSIDERANDO:** Que en consonancia a las disposiciones citadas anteriormente, la notificación de **NO CONFORME** en la habilitación y validación de oferta técnica "Sobre A", referente al proceso **PROMESECAL-CCC-CP-2021-0007**, Adquisición Fomepizole 1.5g/1.5ml Solución Inyectable, justifica la declaratoria de desierto del proceso, por lo que el presente Acto Administrativo constituye el instrumento legal que fundamenta esta decisión.

**CONSIDERANDO:** Que el Reglamento 543-12, en su Artículo No. 101 establece lo siguiente: *"Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el Portal Institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento"*

**CONSIDERANDO:** Que el principio de transparencia y publicidad de la referida Ley 340-06, establece que: *"Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley..."*

**CONSIDERANDO:** Que el objeto de PROMESE/CAL, es la provisión de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio, al Sistema Público Nacional de Salud, garantizando la calidad, acceso y uso racional, de manera oportuna, segura y suficiente.

**CONSIDERANDO:** Que el objetivo principal del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, es garantizar que las compras y contrataciones estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

**POR CUANTO:** Este Comité de Compras y Contrataciones válidamente reunido, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12, resuelve por unanimidad de votos, adoptar las siguientes resoluciones:

**PRIMERO: DECLARAR** como al efecto **DECLARAR, DESIERTO** el proceso de Comparación de Precios para la "Adquisición Fomepizole 1.5g/1.5ml Solución Inyectable, Ref. **PROMESE/CAL-CCC-CP-2021-0007**". Por las razones expuesta anteriormente.

**SEGUNDO: INSTRUIR** como al efecto **INSTRUYE**, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la institución, a realizar los aprestos de lugar, para la "Adquisición Fomepizole 1.5g/1.5ml Solución Inyectable, Ref. **PROMESE/CAL-CCC-CP-2021-0007**".

**TERCERO: ORDENAR** como al efecto **ORDENA**, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones y a la Oficina de Acceso a la Información, la publicación en la web institucional y en los portales correspondientes, la publicación de la presente resolución.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, siendo las nueve horas de la mañana (9:00 a. m.) del día, mes y año supra indicados, se levanta esta acta, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie.



**Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**  
Director General y Presidente del Comité.



**Lic. Mauricio Sánchez**  
Director de Planificación y Desarrollo y Miembro



**Licda. Georgina Victoriano Moreno**  
Directora Administrativa Financiera y Miembro



**Lic. María de Los Angeles Rodríguez**  
Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información y Miembro

CCC/CB/yv.